Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN Nº 035 **-2026-2027-OM-CR**

Lima, 3 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso es soberano en el ejercicio de sus funciones, y tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política, sanciona su presupuesto y gobierna su economía.

Que, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, la Presidencia de la Entidad recae de manera alternada sobre los presidentes de cada cámara. En el primer periodo anual de sesiones del periodo legislativo, el presidente del Senado preside el Congreso de la República.

Que, de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento del Congreso de la República, el oficial mayor constituye la máxima autoridad administrativa de cada cámara legislativa. En ese marco, el numeral 1 del artículo 7 y el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Parlamentario establecen que el oficial mayor de la Cámara de Diputados y el oficial mayor del Senado presiden, en forma alternada, el Comité Técnico de Gestión, órgano encargado de la dirección y supervisión de las unidades orgánicas del Servicio Parlamentario, así como de brindar asistencia y asesoramiento técnico a la Comisión Directiva del Congreso durante el desarrollo de sus sesiones y en la ejecución de sus acuerdos y decisiones.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, acorde al Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, en atención a las funciones que conciernen al oficial mayor, conforme a la alternancia, el oficial mayor del Senado preside el Comité Técnico de Gestión y conduce la gestión administrativa del Congreso de la República, durante el presente período anual de sesiones.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS: "*Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrado*".

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 127 de la citada norma establece: "*El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como ejercer las demás funciones previstas por la normativa aplicable*".

Congreso de la República
Oficialía Mayor

De conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS; y, en ejercicio de las atribuciones que corresponden al oficial mayor del Senado, quien, conforme al régimen de alternancia vigente, ejerce la conducción de la gestión administrativa del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como fedatarios del Senado y del Congreso de la República a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
1	JAVIER ANTONIO DE LA LAMA BONATTO	SECRETARIA TECNICA DE LA OFICIALIA MAYOR DEL SENADO
2	CLAUDINA DOLORES GONZALES HUAMAN	DEPARTAMENTO DE COMISIONES
3	JOSE MARTIN SANTILLAN MENDEZ	AREA DE RELATORIA Y AGENDA DEL SENADO
4	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA	AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO DEL SENADO
5	LUIS ENRIQUE LIZAMA HUAMANI	AREA DE REDACCION DE ACTAS DEL SENADO
6	RUBE OSWALDO GUERRERO ESTRADA	AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DEL SENADO
7	ELIANA MONICA GOMEZ SOLIS	AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DEL SENADO
8	ROBERTO SEBASTIAN SILVA CHUECA	DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL DEL SENADO
9	JOVER CABRERA ROJAS	DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
10	MILAGROS NORCA BALDEON CERCEDO	AREA DE ARCHIVO GENERAL
11	JAVIER ORLANDO PACHECO ALVAREZ DEL VILLAR	AREA DE ARCHIVO GENERAL
12	JESSE ROBERTH FLORIAN ROSAS	AREA DE ARCHIVO GENERAL
13	OSCAR JOSE ZUBIZARRETA ORIHUELA	AREA DE ARCHIVO GENERAL
14	JUAN YANQUI NUÑEZ	AREA DE ARCHIVO GENERAL
15	SATURNINO BONIFACIO GRABIEL	AREA DE ARCHIVO GENERAL
16	PERCY RAUL MORALES LUNA	AREA DE ARCHIVO GENERAL
17	LUPO CUBAS VASQUEZ	AREA DE ARCHIVO GENERAL
18	JESUS CALIXTO HINOJOSA SILVA	AREA DE ARCHIVO GENERAL
19	OSCAR RICARDO PALMA HILLPHA	AREA DE ARCHIVO GENERAL
20	ANGELA ARMINDA VALDEZ RIVERA	AREA DE PROCESOS TECNICOS BIBLIOTECARIOS
21	SERGIO PEREZ VALIENTE	AREA DE SERVICIOS DE INFORMACION Y TRADUCCION
22	LUIS ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	PROCURADURIA DEL PODER LEGISLATIVO
23	RONY FERNANDO VILCA ORE	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
24	HERVER VICTOR CARDENAS PINTO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
25	MARION ARLENE FIGUEROA WAN	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
26	ESTEBAN ROBERTO VASQUEZ MENDEZ	AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. GALVÁN
Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

27	DANAE ALESSANDRA CALDERON CASTRO	AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
28	SHIRLEY ROSA CAMACHO LA CHIRA	AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
39	OSCAR PELAYO FELIPE HERBOZO SABOLOTNY	AREA DE DESARROLLO, BIENESTAR DE PERSONAL Y SEGUROS
30	RUEDGEN ANTONIO GUZMAN BRITO	GRUPO FUNCIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL
31	ELSI JUDITH KITANO LA TORRE	GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS
32	DENNIS ALDO DIAZ JUNCO	AREA DE CONTABILIDAD
33	OSCAR EDGARDO RIOS CASSANA	AREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMATICOS
34	SEGUNDO WILFREDO ROJAS OLIVOS	AREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- El fedatario designado debe cumplir su labor de manera personalísima y conforme con los deberes previstos en el artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS; sin perjuicio de la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellas mismas hayan emitido, de acuerdo con el artículo 128 de la citada norma.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 032-2026-2027-OM-CR, de fecha 28 de agosto de 2026.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a todos los servidores designados en el Artículo Primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA